LIQUIDACIÓN COSTAS:

En cumplimiento a lo ordenado en sentencia del once (11) de julio del dos mil veintitrés (2023), procedo a efectuar la liquidación de costas a que fue condenada la parte demandada en el presente proceso, de la siguiente manera:

Vr. Agencias en Derecho.	$1.160.000.oo
Vr. Recibo consecutivo 010.	15.200.oo
Vr. Póliza 012	68.782.00
TOTAL COSTAS	**$ 1.243.982.oo**

Armenia Q., agosto 31 de 2023.

NORA LONDOÑO LONDOÑO
Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Armenia Q, septiembre primero del dos mil veintitrés.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 366 del Código General del Proceso, se aprueba la liquidación de costas que antecede dentro del proceso de **Restitución de Inmueble Arrendado**, promovido mediante apoderada judicial por el señor **WILSON PADILLA RAMIREZ** en contra del señor **JAIME ALBERTO ESTRADA MARIN** en nombre propio y en calidad de representante legal de la COMPAÑÍA REUSE & RECICLE S.A.S., realizada por secretaría en el asunto de la referencia.

Notifíquese,

ABEL DARIO GONZALEZ
Juez

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de **hoy 4 de septiembre de 2023. No. 155.**

NORA LONDOÑO LONDOÑO
SECRETARIA

Icmt

Firmado Por:

Abel Dario Gonzalez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d5232617561dd6e41b925e3b3dba245ad7eb574a941b6a63ebe9ad1efde2b8c6**

Documento generado en 31/08/2023 07:29:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica